

CONVOCATORIA ABIERTA AL PERSONAL DEL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCUTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS, PARA INVITAR A LAS PERSONAS QUE DESEEN DESEMPEÑARSE COMO MIEMBROS TEMPORALES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS, A LAS QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 55, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO DE HONESTIDAD Y ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y ARTICULO 1 DE LAS BASES DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el día 24 de abril de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado 031, Tomo III, Decreto número 0204-A-2019, el "Acuerdo por el que se Emite el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas", el cual tiene por objetivo el regir la conducta de los servidores públicos adscritos a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Chiapas, incluyendo sus órganos desconcentrados.

SEGUNDO: El día 2 de octubre de 2019, se aprobaron "Las Bases de Integración y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas," en estas se establece en el Artículo 1 que los miembros temporales serán elegidos por medio de una votación cada 2 años.

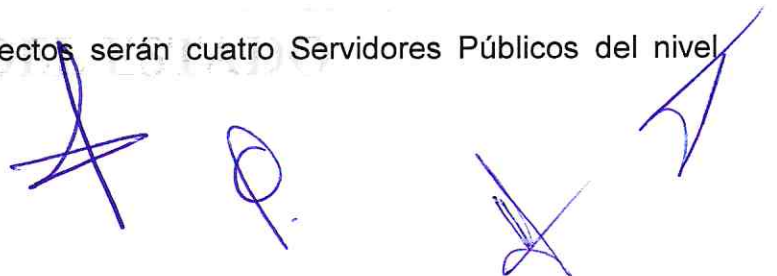
Por los fundamentos y consideraciones el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses emite la siguiente Convocatoria.

BASES

PRIMERA. - PRINCIPIOS DE LA CONVOCATORIA.

El proceso de elección de los miembros de carácter temporal del Comité se llevará a cabo mediante la votación que el personal realice, preferentemente a través de medios electrónicos. En ningún caso se podrá considerar la designación directa como mecanismo de elección de los miembros del CEPCI.

Los integrantes propietarios temporales electos serán cuatro Servidores Públicos del nivel jerárquico siguiente o su equivalente:





- a) Un Director, Jefe de Unidad o equivalente.
- b) Un Jefe de Departamento
- c) Un Jefe de área.
- d) Un enlace u operativo.

Por cada integrante propietario temporal electo, se elegirá un suplente del mismo nivel jerárquico.

SEGUNDA. - FUNCIONES DE LOS MIEMBROS TEMPORALES.

- a) Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del CEPCI;
- b) Comunicar con anticipación si se encuentran imposibilitados para asistir a algunas de las sesiones, informando que acudirá su suplente;
- c) Analizar el Orden del Día de las sesiones, así como la documentación relativa a la misma;
- d) Observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones lo contenido en el Código de Ética y de Conducta;
- e) Promover y vigilar el cumplimiento del Código de Ética y de Conducta;
- f) Dedicar el tiempo y esfuerzo necesario para dar seguimiento a los asuntos que se le sometan, recabar la información necesaria y solicitar la colaboración y apoyo que considere oportunos;
- g) Hacer uso responsable de la información a la que se tenga acceso derivado de su función
- h) dentro del Comité;
- i) Cuidar que las actividades del Comité se realicen en apego a la normatividad aplicable;
- j) Participar activamente en las actividades del CEPCI;
- k) En cualquier asunto en el que tuviere o conociere de un posible conflicto de interés, personal o de alguno de los demás miembros del CEPC, deberá manifestarlo por escrito, y el que tuviere el conflicto, abstenerse de toda intervención;
- l) Capacitarse en los temas correspondientes a la materia, y
- m) Las demás que deriven de los acuerdos del CEPCI.

TERCERA. - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos siguientes:

1. Tener una antigüedad laboral mínima de un año en la dependencia o entidad que corresponda al momento de su elección



2. Los candidatos deberán ser reconocidos por su honradez, vocación de servicio, integridad, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración y trabajo en equipo, y compromiso.
3. Actuar con reserva y discreción, y ajustar sus determinaciones a criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, ética e integridad.
4. Comprometerse a cumplir sus funciones como miembro del CEPCI.

CUARTA. - ETAPAS DE LA CONVOCATORIA.

El proceso de elección de los miembros de carácter temporal del Comité se llevará a cabo mediante la votación que el personal de la Institución realice, a través del medio electrónico que determine el(a) Presidente(a) y se efectuará cada dos años en el último bimestre del año en el que concluya el periodo. En ningún caso se podrá considerar la designación directa como mecanismo de elección de los miembros temporales del Comité.

La elección será en dos etapas, las cuales serán supervisadas por el(a) Presidente(a) del Comité a través del(a) Secretario(a) Ejecutivo(a):

La primera etapa, **Nominación**, es aquella por la que el personal del instituto con base en la relación de los servidores públicos que por cada nivel jerárquico satisfagan las condiciones y requisitos de elegibilidad, procederán a realizar la nominación de sus candidatos.

La segunda etapa, **Elección**, es aquella en la que, una vez cerrada la etapa de Nominación, se convocará al personal del Instituto para que emitan su voto en favor de alguno de los servidores públicos de cada nivel jerárquico que hayan obtenido el mayor número de nominaciones.

La selección de las personas consejeras se conducirá de acuerdo con la programación que se menciona seguidamente, pudiendo modificarse las fechas de acuerdo a las necesidades emergentes.

Etapa del Concurso	Fecha Programada
Publicación de Convocatoria	04/01/2021
Nominación	04/01/ 2021 al 08/01/2021
Elección	11/01/2021 al 15/08/2021
Publicación de Resultados	18/01/2021

QUINTA. – NOMINACIÓN DE ASPIRANTES.

Periodo de Nominación: Cada Dirección y Unidad deberán de nominar por lo menos un aspirante, y deberá presentar la siguiente información: Nombre completo, cargo, órgano de adscripción, teléfono y/o extensión de área laboral de manera presencial al área de recursos humanos del Instituto; a partir del día 04 de enero 2021, cerrándose la convocatoria el día 08 de enero 2021 a las 16:00 horas.

SEXTA. – ELECCIÓN DE ASPIRANTES.

Periodo de Elección: Teniendo el mínimo de aspirantes por cada Dirección y Unidad del Instituto se procederá con la votación de manera electrónica, dando inicio el día 11 de enero del 2021 y cerrándose la votación el día 15 de enero del 2021 a las 16:00 horas.

SEPTIMA. - RESULTADOS.

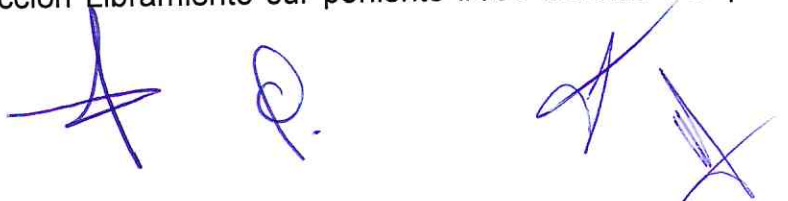
Los expedientes integrados con base en los participantes registrados, serán presentados para conocimiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses, con el objetivo de concretar el número de servidores y servidoras públicas que cumplan con los requisitos fundamentales.

OCTAVA. - DISPOSICIONES GENERALES.

- Los datos e información personal de las personas concursantes son confidenciales.
- Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses conforme a las disposiciones aplicables.
- Tomar en cuenta el principio de igualdad de género.
- Los resultados se harán públicos al interior del instituto.

NOVENA. - ATENCIÓN A DUDAS.

La recepción y atención de dudas con relación a la Convocatoria, serán atendidas por el C.P Iber Camilo Estrada Balbuena, en dirección Libramiento sur poniente #650 Colonia Penipak



C.P. 29060 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. De lunes a viernes en horario de atención de 09:00 a 16:00 horas.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS



Mtra. Liliana Kristell Orozco Macías
Presidenta


Ing. Carlos Nandayapa Ramírez
Miembro Temporal


Lic. Beatriz Ruíz Esponda
Miembro Temporal


C.P. Iber Camilo Estrada Balbuena
Secretario Ejecutivo


Ing. Johnatan Adalberto Díaz Ruíz
Miembro Temporal


C.P. Mayra Janeth Ruíz Martínez
Miembro Temporal

CHIAPAS